



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, siete de octubre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2021-00151
Inter. 1371

Acreditada la inscripción del embargo de la cuota parte (43%) vinculada al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **282-17685**, y la propiedad en cabeza de la demandada **JANETH ALDANA JIMENEZ**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado en su contra por el señor **PASTOR ALBERTO MARTINEZ GARCIA**, se decreta su secuestro de manera simbólica. Para llevar a efecto la diligencia se comisiona a la ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Como secuestre se designa al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en los Teléfonos 7106357 y 3147774042, y en el correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$234.000,00).

Adviértasele al comisionado que en el acto de la diligencia deberá dar aplicación estricta al numeral 5° del artículo 595 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 11 del artículo 593 de la misma obra).

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d12417e1c4eb37698c7309d8369ed9f9e5fcb1117b20d3e1faa8c1ee90
a006a**

Documento generado en 07/10/2021 12:45:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**